



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 9 3 7) 1 2 MAYO 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:*

"(...) ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"*

El artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica:

"(...) ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"

Así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)"

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 9 3 7)

1 2 MAYO 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

"(...) Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)"

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.**"*

El Grupo de Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Secretaría General, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de Técnico Aeronáutico grado 17, 13, 11 y 08.

El Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó el Estudio de Verificación de Requisitos en mención, el 24 de abril de 2023, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que, contra el Estudio de Verificación de Requisitos no se presentaron reclamaciones, razón por la cual se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio mencionado anteriormente les corresponde a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/08/2022

Página: 2 de 6



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 9 3 7)

12 MAYO 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
85.450.114	URIEL EFREN VELASQUEZ LIZCANO	AUXILIAR I CODIGO 91 GRADO 01	SI	TECNICO AERONAUTICO IV CODIGO 81 GRADO 08	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE-GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – AEROPUERTO DE SANTA MARTA
41.789.597	GLADYS VICTORIA URIBE CORONADO	AUXILIAR IV CODIGO 91 GRADO 04	SI	TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13	SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA – GRUPO PLANIFICACIÓN AUTORIDAD
35.323.718	LUZ GLADYS SAAVEDRA	AUXILIAR V CODIGO 91 GRADO 05	SI	TECNICO AERONAUTICO VII CODIGO 81 GRADO 13	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO HISTORIAS LABORALES
19.369.274	JUAN LÓPEZ BUITRAGO	AUXILIAR III CODIGO 91 GRADO 03	SI	TECNICO AERONAUTICO X CODIGO 81 GRADO 17	DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO.
51.734.362	NUBIA ESPERANZA LOZANO SÁNCHEZ	TECNICO AERONAUTICO VII CODIGO 81 GRADO 13	SI	TECNICO AERONAUTICO X CODIGO 81 GRADO 17	DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA-GRUPO SISTEMAS METEOROLOGÍA AERONÁUTICA
39.699.394	MARTHA CECILIA ROJAS ARANGO	TECNICO AERONAUTICO VII CODIGO 81 GRADO 13	SI	TECNICO AERONAUTICO X CODIGO 81 GRADO 17	DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS

AGB

Q

Q

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/08/2022

Página: 3 de 6



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 9 3 7)

1 2 MAYO 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **URIEL EFREN VELASQUEZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.85.450.114, en el empleo Técnico Aeronáutico IV código 81 grado 08, ubicado en el aeropuerto de Santa Marta, Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Norte, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar I código 91 grado 01.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Encargar, en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **GLADYS VICTORIA URIBE CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.789.597, en el empleo Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13, ubicado en el Grupo Planificación Autoridad de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar IV código 91 grado 04.

ARTÍCULO TERCERO:

Encargar, en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **LUZ GLADYS SAAVEDRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.323.718, en el empleo Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13, ubicada en el Grupo Historias Laborales de la Dirección de Gestión Humana, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar V código 91 grado 05.

Handwritten signature or initials.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 9 3 7)

12 MAYO 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTÍCULO CUARTO:

Encargar, en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **JUAN LÓPEZ BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.369.274, en el empleo Técnico Aeronáutico X código 81 grado 17, ubicado en el Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar III código 91 grado 03.

ARTÍCULO QUINTO:

Encargar, en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **NUBIA ESPERANZA LOZANO SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.734.362, en el empleo Técnico Aeronáutico X código 81 grado 17, ubicada en el Grupo Sistemas Meteorología Aeronáutica de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13.

ARTÍCULO SEXTO:

Encargar, en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **MARTHA CECILIA ROJAS ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.699.394, en el empleo Técnico Aeronáutico X código 81 grado 17, ubicada en el Grupo Comunicaciones y Redes Aeronáuticas de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Los funcionarios encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme el ordenamiento jurídico vigente.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 9 3 7)

12 MAYO 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios aquí relacionados.


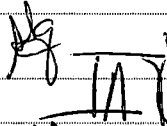
ARTÍCULO NOVENO: Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los: 12 MAYO 2023


SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

Proyectó:	Alejandra Castañeda Álvarez	Contratista	Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa	
Revisó:	Sandra Lilliana Gómez Acero	Coordinadora	Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa	
	Luz Ángela Rodríguez Cepeda	Asesora	Dirección General	
V.B.	Esmeralda Molina Gómez	Secretaria General	Secretaría General	